

Expediente n.º: 1166/2024

Memoria Justificativa.

Procedimiento: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Códigos CPV:

71356200-0 Servicios de asistencia técnica.

71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación.

71247000-1 Supervisión del trabajo de construcción

Presupuesto base de licitación, IGIC incluido: 83.180,21 €.

Desglose de servicios a contratar:

Lote 1.

- 1) Servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución de Arquitectura para la realización de *“Nuevo centro deportivo específico para halterofilia. Zona Deportiva de Teror. Barrio de Los Llanos”*.
- 2) Servicio de dirección de obra y dirección de ejecución de obra durante la construcción del proyecto denominado: *“Nuevo centro deportivo específico para halterofilia. Zona Deportiva de Teror. Barrio de Los Llanos”*.

Presupuesto base del lote: **57.136,15 €**

Lote 2.

- 1) Servicio de redacción del proyecto de instalaciones para la realización de *“Nuevo centro deportivo específico para halterofilia. Zona Deportiva de Teror. Barrio de Los Llanos”*.
- 2) Servicio de dirección de obra de instalaciones durante la construcción del proyecto denominado: *“Nuevo centro deportivo específico para halterofilia. Zona Deportiva de Teror. Barrio de Los Llanos”*.

Presupuesto base del lote: **15.917,73 €**



Lote 3.

- 1)** Servicio de coordinación de seguridad y salud durante la realización de las obras de construcción de “*Nuevo centro deportivo específico para halterofilia. Zona Deportiva de Teror. Barrio de Los Llanos*”. **10.126,33 €**

Duración:

Lote 1:

- Redacción proyecto básico: SIETE (7) SEMANAS.
- Redacción proyecto de ejecución: SIETE (7) SEMANAS.
- Dirección de obra de arquitectura: Hasta finalización de la obra

Lote 2:

- Redacción proyecto de instalaciones: SIETE (7) SEMANAS.
- Dirección de obra de instalaciones: Hasta finalización de la obra.

Lote 3:

- Coordinación de seguridad y salud: Hasta finalización de la obra.

Asunto: Contrato de servicios para la redacción de proyectos, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, para la actuación denominada “NUEVO CENTRO DEPORTIVO ESPECÍFICO PARA HALTEROFILIA. ZONA DEPORTIVA DE TEROR. BARRIO DE LOS LLANOS”, para el Ayuntamiento de Teror.

Documento firmado por: Concejalías delegadas.

En relación con el expediente del contrato de servicio de redacción de proyectos, cuyas características son las establecidas en el encabezado, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.4. f), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.



Constatada la necesidad de contratación de los referidos servicios, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Insuficiencia de medios personales: La Oficina Técnica, descontando el servicio de aguas, alcantarillado y alumbrado, cuenta en estos momentos con los siguientes funcionarios:

- 1.- Una auxiliar administrativa y una administrativa.
- 2.- Un Delineante.
- 3.- Dos ingenieros técnicos de obras públicas adscritos al negociado de vías y obras, incluido el propio Jefe de Negociado. En el momento de redacción de este informe uno de los ingenieros anteriores se encuentra de baja desde hace meses, sin que su puesto haya sido cubierto.
- 4.- Un Ingeniero técnico de obras públicas adscrito al negociado de licencias de obras menores, disciplina y topografía.
- 5.- Un Arquitecto técnico.
- 6.- Un Arquitecto superior.
- 7.- Un Técnico de Administración General, a su vez Jefe de Servicio.

Debe tenerse en cuenta que los funcionarios que integran dicho servicio deben prestar un servicio a la ciudadanía, siendo conocido por todos que dicho servicio se presta con un considerable retraso debido a la falta de personal, pues con el paso del tiempo, la Oficina Técnica ha sufrido la merma de cuatro funcionarios y dos laborales y ello sin contar la prolongada ausencia del arquitecto.

Como es obvio, los funcionarios técnicos disponibles, con la única asistencia de un delineante no pueden hacer frente a las actuaciones anteriormente reseñadas en los plazos fijados por la Corporación. Este hecho, ha quedado patente en las reuniones de trabajo que la Corporación ha tenido con los técnicos, pues la Corporación, siendo consciente de que no podrán tenerse todas las obras terminadas a final de año, ha manifestado la necesidad de que las mismas se hayan por lo menos iniciado a efectos presupuestarios.

Por tanto, no debe olvidarse que los funcionarios, como tales, tienen tareas de atención al público, concesión de licencias de obras mayores y menores, segregaciones, la emisión de certificaciones de diversa índole, supervisión de comunicaciones previas de obras y primera ocupación, disciplina urbanística, alineaciones y rasantes, asistencia letrada y representación en juicios, informes técnicos sobre concesión de vados y sobre conservación de infraestructuras viarias



y patrimonio municipal, colaboración con otras administraciones en la concesión y supervisión de subvenciones a ciudadanos para el arreglo de sus casas, informes de compatibilidad urbanística, cédulas urbanísticas, etc.... En consecuencia, se hace impensable que los mismos puedan abandonar estas funciones para dedicarse en su plenitud a la redacción de proyectos y direcciones de obras, debiéndose tener en cuenta además que diversos proyectos sólo pueden ser redactados por determinados técnicos con una cualificación profesional determinada.

Todas estas actuaciones que se proponen que se contraten externamente, deberán ser supervisadas en su redacción y dirección por los funcionarios asignados, debiendo los mismos asegurarse del cumplimiento de la normativa sectorial y urbanística para su posterior recepción y aprobación. Esta tarea, supone un incremento en la carga de trabajo para los funcionarios que, además de hacer frente a sus tareas como funcionario, redactar proyectos y dirigirlos, deberán supervisar y controlar la buena ejecución de los trabajos que se contraten además de verificar que los mismos se ajusten a la legalidad vigente.

Igualmente debe tenerse en cuenta que acudiendo a la contratación externa también se optimiza los recursos humanos y se tiende a cumplir con el objetivo o principio de mayor eficiencia en el funcionamiento y gestión de esta Administración

SEGUNDO-. Insuficiencia de medios materiales: El Ayuntamiento no dispone de los medios necesarios para la prestación de los servicios que se recogen en el presente informe al tratarse de prestaciones específicas y concretas y que incluyen por ejemplo el cálculo de estructuras de hormigón armado para lo que se requiere de programas informáticos específicos o también de diseño en 3D.

TERCERO-. El informe de medios deberá ser publicado en el perfil contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

